

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1847.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICO.
-**DEMANDADO:** GUILLERMO ANDRÉS MENESES RÍOS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00739-00.

CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se observa que la apoderada de la parte demandante solicita se le informe sobre las actuaciones o autos dictados en el presente proceso, sin embargo, se encuentra que, vía correo electrónico, se le asignó cita a la misma para la revisión del expediente físico y que, además, las actuaciones posteriores se encuentran en el espacio asignado al Despacho en la pagina web de la Rama Judicial, por lo cual el Juzgado se abstendrá de hacer algún pronunciamiento frente a la mencionada solicitud.

De otro lado, la misma apoderada solicita el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCOOMEVA contra el aquí demandado GUILLERMO ANDRÉS MENESES RÍOS en el JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, y como quiera que la solicitud se ajusta a las prescripciones del art. 466 del C. G. del P. el Juzgado accederá a dicha solicitud. Por todo lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer algún pronunciamiento frente a la solicitud de información presentada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOOMEVA contra GUILLERMO ANDRÉS MENESES RÍOS que cursa en el JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN con RAD. 2016-56676. **LÍBRESE** el oficio a dicho Juzgado para que acuse el recibo e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA